



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Folio

Oficio Número CENAC/0046/2020

Asunto

Dictamen Técnico servicios tecnológicos de Software

Ciudad de México a 4 de mayo del 2020

**SECRETARIA GENERAL, SECRETARIOS DE ÁREA, ABOGADO GENERAL,
COORDINADORA Y COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES DE COORDINACIÓN, COORDINADORES
Y DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, DE APOYO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA
DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, AL DESARROLLO Y FOMENTO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL
Y EDUCATIVAS VINCULADAS A CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL, CLÚSTERS POLITÉCNICOS, TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 97, numeral XI del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, publicado en la Gaceta Politécnica con número 1541 de fecha 2 de marzo del presente, donde se establecen las bases de organización y distribución de competencia entre las distintas Dependencias Politécnicas, Órganos de Apoyo y Organismos Auxiliares que conforman la estructura orgánico-funcional del Instituto Politécnico Nacional, es atribución del Centro Nacional de Cálculo:

"Proponer las bases y lineamientos, así como dictaminar técnicamente las propuestas para la actualización de los bienes y servicios tecnológicos y de comunicaciones, con la finalidad de incrementar la productividad de las dependencias politécnicas y brindarles la asesoría correspondiente".

Con base en lo anterior, la contratación de servicios tecnológicos de software en las modalidades de: adquisición y renovación de licencias, arrendamiento de software, software como un servicio (SaaS), servicios de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de aplicativos de cómputo; donde el recurso de origen es federal y el trámite se realice directamente por el Centro Nacional de Cálculo; no será necesario emitir un documento de dictaminación, puesto que esta Dependencia le compete fungir como la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones o área responsable de las TIC en la Institución (UTIC), con la atribución de proveer de infraestructura y servicios de TIC a las demás áreas y unidades administrativas; siendo su responsabilidad la gestión de los estudios de factibilidad pertinentes para obtener los dictámenes técnicos por parte de la Unidad de Gobierno Digital, y en su caso de la aprobación de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, cuando otras Dependencias Politécnicas diferentes a la UTIC, tengan asignados recursos financieros para la contratación de servicios tecnológicos de software, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, deberán contar, previo al inicio del procedimiento de contratación de que se trate, con la aprobación por escrito de la UTIC, por medio de un dictamen técnico, como se establece en la regla de proceso número 5, del Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

X

2

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Central Inteligente de Cómputo
Av. Juan de Dios Bátiz S/N Esq. Juan O'Gorman, Col. Zacatenco, C.P. 07738,
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 57296000, Ext. 51450, www.cenac.ipn.mx. Correo electrónico cenac@ipn.mx



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Para la emisión del dictamen en comento, se deberá enviar por oficio el formato: **"APCT-F10.V1.0 Formato de Solicitud para Dictaminación Técnica de Software"**, el cual puede ser descargado en la página <https://www.ipn.mx/cenac/servicios/>, indicando además en el mismo, el origen del recurso con el cual se pretende realizar la contratación de servicios tecnológicos de software.

No omito mencionar que en el caso de los arrendamientos y contrataciones de servicios de bienes de TIC, cuyo monto supere las trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente y el origen del recurso sea federal, se deberá contar con la dictaminación técnica favorable de la Unidad de Gobierno Digital, la cual se gestiona por medio de un Estudio de Factibilidad, como lo establece el MAAGTICSI, y en algunos casos previstos el dictamen favorable de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la contratación.

Para remitir consultas, aclaraciones o solicitud de información adicional, éstas deberán ser enviadas al correo electrónico software.cenac@ipn.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dr. Miguel Jesús Torres Ruiz
Coordinador General



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO

c.c.p. Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas.- Director General del Instituto Politécnico Nacional.
Ing. Eusebio Andrés Domínguez Sánchez.- Director de Cómputo y Comunicaciones de la Coordinación General del Centro Nacional de Cálculo del IPN.
Ing. José Edilberto Becerra Sánchez.- Director de Sistemas Informáticos de la Coordinación General del Centro Nacional de Cálculo del IPN.

MJTR/E/06/mapf

